



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES

ACUERDO N° 816-2025
(de 25 de abril de 2025)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL"

En la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación de esta Sala de la Corte Suprema de Justicia, la propuesta de Reglamento de Uso del Uniforme Institucional.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia se acordó su aprobación:

CONSIDERANDO:

Que la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia tiene entre otras, la función de ocuparse de los asuntos administrativos de la Corte que sean de su competencia;

Que las personas que prestan servicios en el Órgano Judicial, según la naturaleza de las funciones de que estén investidos, deben cumplir con los principios éticos establecidos en el Artículo 203 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y desarrollados en el Código de Ética Judicial panameño.

Que entre estos principios éticos se incluye el de integridad de la conducta, dado que la labor del servidor judicial demanda exigencias superiores, debiendo observar un comportamiento, lenguaje y **vestimenta mesurados** y acorde a las reglas de urbanidad, cortesía y educación, predominantes en la sociedad en la que se presta la función.

Que, con el propósito de fortalecer la imagen institucional, promover el sentido de pertenencia a la institución y generar mayor confianza con relación al servicio que el Órgano Judicial ofrece a los usuarios del Sistema de Administración de Justicia, se ha iniciado la implementación del uso de uniformes en el Órgano Judicial;

Código de verificación
2a9a1205-a1f7-4465-b9e7-6edc64933f32
Electrónico



ACUERDO N° 816-2025 DE 25 DE ABRIL DE 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL".



Que para garantizar la adecuada utilización del Uniforme Institucional es necesario establecer reglas de obligatorio cumplimiento para los servidores judiciales;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Uso del Uniforme Institucional, cuyo contenido es del tenor siguiente:

REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

Artículo 1. Objetivo

El objetivo general del presente Reglamento es establecer normas relativas a la dotación y uso del Uniforme Institucional por parte de los servidores judiciales, para garantizar la imagen, el profesionalismo y la seguridad en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente Reglamento son aplicables y de obligatorio cumplimiento para los servidores judiciales a los que el Órgano Judicial dote del Uniforme Institucional y para aquellos servidores judiciales encargados de su supervisión.

Artículo 3. Excepciones

Están exceptuados del uso del uniforme institucional los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus asistentes, el secretario y Sub Secretario General, los secretarios técnicos y Sub Secretarios, los Magistrados de Tribunales Superiores y sus asistentes, los Jueces y sus asistentes, Defensores Públicos, Defensores de Víctimas y directores de dependencias administrativas, además de otros servidores judiciales que por razones previamente acordadas se ha determinado su exclusión.

Artículo 4. Uniformes de Oficina y Uniformes de Campo

En atención a la naturaleza y características de sus funciones, el Órgano Judicial dotará a los servidores judiciales de Uniformes de Oficina o de Uniformes de Campo.

Artículo 5. Especificaciones de los Uniformes de Oficina

Los servidores judiciales que trabajen en las oficinas judiciales, administrativas y de la defensa pública, deben portar el uniforme institucional asignado, en los modelos y colores aprobados por la institución. El uniforme de oficina consiste en:

Mujeres: Camisa, saco y pantalón o falda.

Hombres: Camisa manga larga, pantalón y corbata.

Código de verificación
2a9a1205-a1f7-4465-b9e7-6edc64933f32
Electrónico



ACUERDO N° 816-2025 DE 25 DE ABRIL DE 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL".



Artículo 6. Normas de Uso del Uniforme de Oficina

Los servidores judiciales a los que se dote del Uniforme Institucional de Oficina deberán cumplir con las normas de uso siguientes:

- a) El uniforme debe estar limpio, planchado y en buen estado. No se permitirá el uso de uniformes rotos, manchados o deteriorados.
- b) El uso del uniforme es obligatorio durante la Jornada Laboral, de lunes a viernes.
- c) El uniforme no debe ser modificado ni alterado.
- d) Está prohibido el uso del uniforme institucional en lugares inapropiados (casinos, sitios nocturnos de entretenimiento, entre otros).
- e) Se deben evitar accesorios o prendas que no estén permitidas según las normativas de la institución (como gorras, bufandas, collares excesivos, etc.).
- f) En caso de que el servidor judicial necesite realizar actividades oficiales fuera de la oficina (reuniones externas, visitas a proveedores, entre otras) deberá portar el uniforme adecuadamente y manteniendo una imagen profesional.

Artículo 7. Especificaciones de los Uniformes de Campo

Los servidores judiciales que desempeñen funciones de campo, como parte de los equipos de las direcciones de Servicios Generales y Asistencia Administrativa deben portar el uniforme institucional asignado, en los modelos y colores aprobados por la institución. El uniforme de campo consiste en:

Mujeres: camisas tipo pescador y pantalones tipo cargo.

Hombres: camisas tipo pescador y pantalones tipo cargo.

Artículo 8. Normas de Uso del Uniforme de Campo

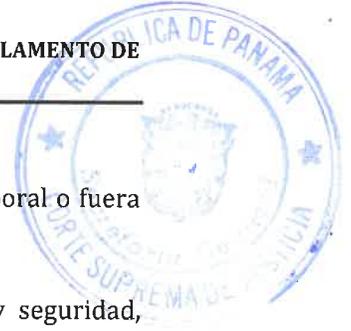
Los servidores judiciales a los que se dote del Uniforme Institucional de Campo deberán cumplir con las normas de uso siguientes:

- a) El uniforme de campo debe ser usado en todo momento, sobre todo mientras el servidor judicial esté realizando tareas fuera de la oficina, especialmente en zonas de riesgo o en actividades que requieran seguridad laboral.
- b) El uniforme debe estar limpio y en buen estado. Los uniformes dañados o con signos de desgaste deben ser reemplazados.
- c) El uso de los elementos de seguridad personal (como casco, botas, cinturón, chaleco reflectante) que la institución pone a disposición para la seguridad individual, son de uso obligatorio en las áreas y trabajos designados como de alto riesgo.

Código de verificación
2a9a1205-a117-4465-b9e7-6edc64933f32
Electrónico



ACUERDO N° 816-2025 DE 25 DE ABRIL DE 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL".



- d) El uniforme de campo no deberá ser usado fuera de la jornada laboral o fuera del entorno de trabajo, salvo autorización expresa.
- e) Los servidores judiciales deben seguir las normas de higiene y seguridad, manteniendo siempre el equipo de protección personal adecuado para las tareas asignadas.

Artículo 9. Adaptaciones por Motivos de Salud

La institución evaluará la posibilidad de realizar adaptaciones razonables en el Uniforme Institucional en casos donde un servidor judicial tenga restricciones por motivos de salud; lo anterior a través de la intervención de la Dirección de Bienestar del Servidor Judicial de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

Artículo 10. Variaciones por Situaciones Especiales

Para determinados cargos o situaciones (por ejemplo, Personal de Protocolo y Seguridad, que acuden a eventos corporativos, viajes, entre otros), la institución podrá permitir una variación en la Uniforme Institucional habitual, según lo establecido por el área y ocasión.

Artículo 11. Servidoras Judiciales En Estado De Gravidéz

Las servidoras judiciales en estado de gravidéz podrán prescindir temporalmente del uso del uniforme con la autorización respectiva de su jefe inmediato y hacer uso de vestimenta adecuada y cómoda para su estado, no obstante, no está permitido el uso de prendas ceñidas al cuerpo. Finalizado el período de gestación, deberán hacer uso del Uniforme Institucional.

Artículo 12. Imagen Personal

Los servidores judiciales están obligados a cumplir con las siguientes normas relativas a su imagen personal:

- a) Deben proyectar en todo momento una imagen acorde con las funciones que desempeñan el Órgano Judicial.
- b) El uso del uniforme es de estricto cumplimiento durante toda la jornada laboral, salvo excepciones y casos imprevistos.
- c) El carnet institucional forma parte del uniforme, por lo que deberán portar el mismo, durante la jornada laboral.
- d) El uniforme debe contar con medidas apropiadas en cuanto a largo y ancho; el pantalón y la falda no deben quedar ajustados o ceñidos al cuerpo. El largo de la falda debe ser justo debajo de la rodilla.
- e) El tipo de zapato a utilizar deberá ser adecuado al color del uniforme. Son recomendables los zapatos de color negro, azul marino, chocolates, tonos neutrales en general. Queda excluido cualquier tipo de zapato informal, como sandalias, chancletas, zuecos, y zapatillas de colores fluorescentes o deportivos.

Código de verificación
2a9a1205-a117-4465-b9e7-6edc64933f32
Electrónico



ACUERDO N° 816-2025 DE 25 DE ABRIL DE 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL".

No se permitirá el uso de botas, zapatillas y gorras, con excepción del personal que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran.



Artículo 13. Provisión y Reemplazo de Uniformes

La provisión y reemplazo del Uniforme Institucional atenderá a los lineamientos siguientes:

- a) El Órgano Judicial proporcionará los uniformes, según evaluación y disposición presupuestaria.
- b) Los uniformes serán asignados y distribuidos a través de la Dirección de Bienestar del Servidor Judicial de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, en la cantidad establecida.
- c) En caso de que el uniforme entregado por la institución presente defectos de fábrica, el servidor judicial deberá reportarlo en el periodo establecido para ello a la Dirección de Bienestar del Servidor Judicial a fin de que el proveedor haga el reemplazo que corresponda sin costo alguno para la institución.
- d) Se gestionará la provisión de uniforme de oficina o de campo según corresponda al servidor judicial de primer ingreso una vez cumpla con un período mínimo de tres (3) meses de haber iniciado labores en la institución.
- e) Durante el período de espera de la confección de los uniformes, los servidores judiciales de primer ingreso utilizarán vestimenta particular similar al modelo y color del uniforme institucional.
- f) El reemplazo de los uniformes se realizará en función de su desgaste natural y en los periodos de reemplazo según corresponda y será gestionado a través de la Dirección de Bienestar del Servidor Judicial de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
- g) En caso de que el servidor judicial ocasione daños en el uniforme proporcionado por la institución y requiera de su reemplazo, el servidor judicial cubrirá el 100% del costo del mismo. Para estos casos, el servidor judicial tendrá acceso al proveedor para realizar su pedido. Igualmente, el servidor podrá adquirir piezas adicionales del proveedor, asumiendo el 100% del costo de las mismas.

Artículo 14. Devolución y descarte de uniformes

Los servidores judiciales que se desvinculen de la institución, deben regresar el uniforme proporcionado a la Dirección de Bienestar del Servidor Judicial de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que proceda su descarte.

Código de verificación
2a9a1205-a1f7-4465-b9e7-6edc64933f32
Electrónico



ACUERDO N° 816-2025 DE 25 DE ABRIL DE 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL".

Artículo 15. Divulgación y Supervisión

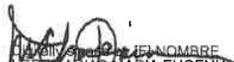
Los jefes de despacho serán los encargados de divulgar entre el personal a su cargo el contenido del presente Reglamento y supervisar el cumplimiento de las normas contenidas en el mismo.

En caso de detectar alguna falta producto de la desobediencia a las instrucciones o normas contenidas en el presente Reglamento, quien ejerza la supervisión, deberá poner el hecho en conocimiento de la Jurisdicción de Integridad y Transparencia, para la determinación de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Digitally signed by (F) NOMBRE
LÓPEZ ARIAS MARÍA EUGENIA
- ID 8-206-2705
Date: 2025.04.25 15:26:38 -05:00

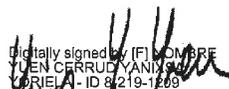
MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia


Digitally signed by (F) NOMBRE
VÁSQUEZ REYES CARLOS
ALBERTO - ID 8-234-511
Date: 2025.04.29 10:06:37 -05:00

CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Magistrado Presidente
de la Sala Tercera de lo Contencioso
Administrativo y Laboral


Digitally signed by (F) NOMBRE
ARROCHA OSORIO OLMEDO
OLMUNDO - ID 2-121-203
Date: 2025.04.25 17:15:42 -05:00

OLMEDO ARROCHA OSORIO
Magistrado Presidente
de la Sala Primera de lo Civil


Digitally signed by (F) NOMBRE
YUEN CERRUD YANIXSA
YURIELA - ID 8-219-1208
Date: 2025.04.30 15:35:22 -05:00

YANIXSA YUEN
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 2 de mayo de 2025


Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Código de verificación
2a9a1205-a1f7-4465-b9e7-6edc64933f32
Electrónico

